

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:97890

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud

Rad N° 14-060246

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de marzo de 2014 bajo el número 14-060246-00003-0000, se presentó solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención titulada “MICRO PUBLIK”.

SEGUNDO: Que mediante el Oficio N° 3990 notificado por fijación en lista de fecha 08 de abril de 2014, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

TERCERO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior de esta Resolución fue atendido el día 16 de abril de 2014 dentro del plazo concedido para tal efecto.

CUARTO: Que a través de memorial de fecha 04 de noviembre de 2014 radicado con el N° 14-060246-00003-0000, el representante legal de la sociedad solicitante debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “MICRO PUBLIK”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante Publik Tecnologías Información, Comunicaciones y Medio Ambiente S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:97890

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud

Rad N° 14-060246

el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Dic 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

JORGE ENRIQUE GIRALDO NIETO, PUBLIK@PUBLIK.CO

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez